



REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EDWIN ERNESTO PRECIADO NAVIA
DEMANDADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
LLAMADO EN BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
GARANTÍA:
RADICADO: 76001310500220170061100

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2252

Cali, veinticinco (25) de julio de dos mil veinticinco (2025).

Estando acorde la liquidación de costas a lo dispuesto en las sentencias de primera y segunda instancia la Sentencia No. 105 del 4 de octubre de 2023 y No. 198 del 30 de julio de 2024, respectivamente, se impartirá su aprobación.

Y, adicionalmente, al no existir más actuaciones que practicar en el asunto de la referencia, se ordenará su archivo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. **APROBAR** la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho.
2. Una vez ejecutoriado el presente auto, se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NATALIA MONSALVE IBÁÑEZ

**JUZGADO VEINTIUNO
LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**

Cali, 28 de julio de 2025. En
Estado N° 114 se notifica a las
partes el auto anterior



**JHULIANA ANDREA
VALLEJO GARTNER
SECRETARIA**

Firmado Por:
Natalia Monsalve Ibañez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 21
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7768482a3379a4484a828f035582cee8c688b451ee758161f0697f04dcfbe67**

Documento generado en 25/07/2025 04:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>